

RV: TUTELA SEGUNDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ - RAD No. 2021-02665-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 31/05/2021 4:47 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (10 MB)

6_110010315000202102665001expedientedigi20210519101509.pdf;
3_110010315000202102665001expedientedigi20210519101434.pdf;
7_110010315000202102665002expedientedigi20210519101509.pdf;
12_110010315000202102665001autoadmisorio20210527114138.pdf;

De: Nestor Gutierrez <dasleg@armada.mil.co>**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 2:52 p. m.**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>**Cc:** dasleg@armada.mil.co <dasleg@armada.mil.co>**Asunto:** RV: TUTELA SEGUNDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ - RAD No. 2021-02665-00

TUTELA

Buenas Tardes,

Señores

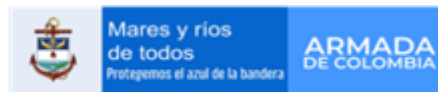
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA

Con toda atención me permito acusar recibo del Oficio sin número del 26 de mayo de 2021, recibido del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA, en el que se resuelve admitir la Acción de Tutela presenta por SEGUNDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ - RAD No. 2021-02665-00, informando que se remitió por competencia al GRUPO CONTENCIOSO MDN.

Favor Acusar Recibido

Respetuosamente,

Auxiliar Administrativo Néstor Raúl Gutiérrez Osses
Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co



“La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o

copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente”

De: Nestor Gutierrez [mailto:dasleg@armada.mil.co]

Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 2:42 p. m.

Para: notificaciones.bogota <notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co>; SANDRA PARADA <sandra.parada@mindefensa.gov.co>; YENNY NOVOA <yennymarcela_1984@hotmail.com>

CC: secgeneral@consejodeestado.gov.co; dasleg@armada.mil.co; 'Marcela Aguilar' <marcela.aguilar@armada.mil.co>; noticontenciosoarc@armada.mil.co

Asunto: TUTELA SEGUNDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ - RAD No. 2021-02665-00

TUTELA

Buenas Tardes,

Señores

GRUPO CONTENCIOSO MDN

INFO: ASJUR COARC

Con toda atención y de acuerdo con las instrucciones de la señora Capitán de Fragata Directora de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional, adjunto remito para lo de su competencia el Oficio sin número del 26 de mayo de 2021, recibido del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA, en el que se resuelve admitir la Acción de Tutela presenta por SEGUNDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ - RAD No. 2021-02665-00.

Termino: 02 Días

Tema: TUTELA CONTRA SENTENCIA

Copia: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA
secgeneral@consejodeestado.gov.co

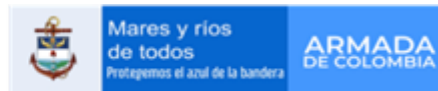
De manera respetuosa, se solicita informar a esta Dirección el número del Oficio y la fecha con el cual se le da respuesta a la acción de tutela.

La presente remisión se hace con fundamento artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, relativo al factor funcional de competencia.

Favor Acusar Recibido

Respetuosamente,

Auxiliar Administrativo Néstor Raúl Gutiérrez Osses
Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co



“La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente”

De: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA [<mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co>]

Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 1:01 p. m.

Para: oficinajuridica@armada.mil.co; dasleg@armada.mil.co

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-02665-00

De: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 12:51 p. m.

Para: oficinajuridica@armada.mil.co <oficinajuridica@armada.mil.co>; dasleg@armada.mil.co <dasleg@armada.mil.co>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-02665-00

BOGOTA D.C.,lunes, 31 de mayo de 2021

NOTIFICACIÓN No.46722

Señor(a):

ARMADA NACIONAL

email:oficinajuridica@armada.mil.co; dasleg@armada.mil.co

ACCIONANTE: SEGUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA
SUBSECCION A

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-02665-00

CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 26/05/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MYRIAM STELLA GUTIERREZ ARGUELLO de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

Con toda atención y en cumplimiento del auto de 26 de mayo de 2021, se solicita al Juzgado Dieciocho Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, se sirva remitir en medio digital y en el término de dos (2) días el expediente radicado bajo el Nro.11001-33-35-018-2018-00041-00/01.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 31/05/2021 12:51:26

SECRETARIO

Se anexarán (4) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):6_110010315000202102665001expedientedigi20210519101509.pdf

Documento(2):3_110010315000202102665001expedientedigi20210519101434.pdf

Documento(3):7_110010315000202102665002expedientedigi20210519101509.pdf

Documento(4):12_110010315000202102665001autoadmisorio20210527114138.pdf

Certificado(1) : 74A9554D5E4624AD568BACAD4353E3B85A2D33ACD5595EF057036CBD586E8A8D

Certificado(2) : 8B8B1D87330723EC1E3DD09C3D758575B7D4B1308E7DBB9BDBFB3040E88EE224

Certificado(3) : CC256F41AE4FD9624C93B87FBE245FA93FBD8CD4054550805FCB0450F79085A8

Certificado(4) : 4E9F19BFEF9D6934638436904531DCA3D916FAE3263EDAF5850EBBCD144EF78B

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-61892

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.